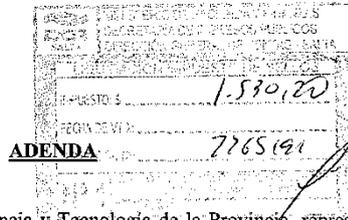


DECRETO N° _____



Entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, representado en este acto por su titular, Prof. Nieves Analia Berniezo Sánchez, con domicilio legal en Centro Cívico Gran Bourg de la ciudad de Salta, en adelante denominado **EL LOCATARIO**, por una parte y por la otra el Sr. Oscar Zoricich, D.N.I. N° 7.968.290, con domicilio legal en calle Juramento N° 486 de esta ciudad, en adelante en adelante el **LOCADOR** y en conjunto las **PARTES**, convienen en celebrar la presente Adenda.

Antecedentes:

- I) Que mediante Decreto N° 2129/15 se aprobó el contrato de Locación de Inmueble sito en calle Alvarado N° 166, identificado como Catastro N° 21.436, Sección C, Manzana 3, Parcela 22, Departamento Capital, el cual es destinado al funcionamiento de la Escuela N° 5212, cuyo vencimiento operó el 14 de abril de 2018.-----
- II) Que las **PARTES** han acordado la conveniencia de prorrogar dicho contrato conforme lo previsto en la cláusula decimoquinta y modificar la cláusula tercera, referida al plazo, manteniendo el canon mensual previsto en la misma.-----

Por ello las PARTES acuerdan:

- I) Que en mérito a lo establecido por el Decreto N° 1603/17, las autoridades superiores de la Administración, deben renegociar el canon locativo de los inmuebles actualmente alquilados, procurando mantener para el año 2018 los valores actualmente vigentes, en el marco del proyecto de ley de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.-----
- II) Modificar la cláusula tercera del Contrato de Locación de Inmueble, a fin de prorrogar el plazo del mismo, a partir del 15 de abril 2018 y hasta el 31 de diciembre 2018, debiéndose abonar por dicha prórroga al Locatario la suma mensual de \$ 31.723,00 (Pesos treinta y un mil setecientos veintitrés), último alquiler vigente.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', written over a horizontal line.

DECRETO N° _____

- III) El contrato de locación aprobado mediante Decreto N° 2129/15 tendrá plena vigencia, en todo lo que no haya sido modificado por las partes en la presente adenda.-----
- IV) En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta a los días del mes de 2018.-----


Prof. Analía Berrizzo
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

